

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2018/5445 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 339/2018. Ejecución de títulos judiciales 88/2018.*

Edicto

Procedimiento: 339/18. Ejecución de títulos judiciales 88/2018.

Negociado: AJ.

N.I.G.: 2305044420180001391.

De: Francisco Manuel Bueno Ferrer, Manuel Hoyo Pancorbo, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Cristóbal Araque Beteta, Rafael Berenguer Navarro, Jesús José Machado Moya, Vitoriano Hernández Álvarez y Salvador Catalán Plaza.

Contra: Frecoservi, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 88/2018 a instancia de la parte actora Francisco Manuel Bueno Ferrer y otros contra Frecoservi, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29/11/18 del tenor literal siguiente:

Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 20/09/18, y para resolver sobre la no readmisión planteada por el demandante Francisco Manuel Bueno Ferrer y otros frente a la empresa Frecoservi, S.L., cítese de comparecencia a las partes litigantes, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiendo a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que lo represente, se le tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Para la celebración de la vista se solicita día y hora al Sr. Secretario Judicial quien facilita el próximo día ocho de enero del 2019 a las 9,30 horas de su mañana.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial de la presente resolución, junto con copia de la demanda de ejecución, a los efectos previstos en el artículo 23 de la LJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma. Igualmente cítese a la demandada Fercorservi, S.L. mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de

alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuenta núm. 2047000030033918, oficina principal de Santander.

Y para que sirva de notificación al demandado Frecoservi, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO
RUIZ-MORÓN.